



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA AL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA DECISIÓN CLARA Y URGENTE SOBRE LAS CARRETERAS A-362 Y A-394"

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "REFORMA DE FINANCIACIÓN LOCAL".

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A "LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA FSE+DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA".

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2024, DESDE EL N.º 1.670 AL N.º. 2.252.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2023.



PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN 2023.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 11- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:

PUNTO 12.- PARTICIPACIÓN ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO DE JESÚS JIMÉNEZ LOBILLO

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO DE FRANCISCO GABRIEL GALINDO BLANCO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE MARZO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024.

Videoactas 21/03/2024: <https://youtu.be/U3iTDJjRwYU>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	--



PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA AL MUNICIPIO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"**Asunto:** Nuevo Acuerdo Marco para el traslado de la sede social del Consorcio de Aguas del Huesna al municipio de Utrera.

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

En fecha 20 de febrero de 2019 fue suscrito "Acuerdo Marco para el traslado de la sede social del Consorcio de Aguas del Huesna al municipio de Utrera", entre Diputación Provincial de Sevilla, Consorcio de Aguas del Huesna y Ayuntamiento de Utrera, y ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en fecha 27 de febrero de 2019.

Conforme a la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, la vigencia del mismo concluyó en sus efectos el 20 de febrero de 2023.

Ha transcurrido más de un año sin que hasta la fecha se haya planteado la aprobación y firma de un nuevo Acuerdo Marco que posibilite el traslado de la sede social del Consorcio de Aguas del Huesna, así como de su entidad gestora Aguas del Huesna S.L., favoreciéndose con ello la vocación de cercanía con los ciudadanos, a los cuales se deben ambas entidades.

En base a los antecedentes expuestos, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerir a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Consorcio de Aguas del Huesna y a su entidad gestora Aguas del Huesna S.L., la aprobación y firma de un nuevo Acuerdo Marco, para el traslado de las sedes sociales del Consorcio de Aguas del Huesna y su entidad gestora Aguas del Huesna S.L. al municipio de Utrera.

SEGUNDO: Ratificar los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Utrera, recogidos en la cláusula SEGUNDA del Acuerdo Marco de 20 de febrero de 2019, cuyo objeto y compromiso deben ser los siguientes:

"Desarrollo del objeto.

El objetivo general expuesto de que, finalmente, el Consorcio de Aguas del Huesna y su entidad de gestión Aguas del Huesna, S.L. tengan una sede



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



social de su propiedad en el municipio de Utrera, comprenderá los siguientes compromisos:

** Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera:*

- El Ayuntamiento de Utrera se compromete a ceder gratuitamente al Consorcio de Aguas del Huesna a través de su sociedad de Gestión Aguas del Huesna S.L., un terreno adecuado para la ubicación de la sede social y oficinas generales en el caso urbano del municipio de Utrera.

- Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a otorgar los permisos y licencias necesarios para la construcción y explotación del futuro inmueble, comprometiéndose a exonerar a Aguas del Huesna, S.L. al abono de las tasas e impuestos locales por dichas actividades, en la medida de lo que la normativa permita.

** Por parte de la Excma. Diputación de Sevilla:*

- Esta Diputación se compromete a otorgar a Aguas del Huesna, S.L. la financiación necesaria más adecuada para la construcción y adecuación del inmueble al uso descrito.

** Por parte del Consorcio de Aguas del Huesna y a través de su sociedad de gestión Aguas del Huesna S.L., se compromete a:*

- Redactar y licitar el proyecto de construcción.

- Establecer los acuerdos oportunos para el cambio de domicilio social, tanto del Consorcio de Aguas del Huesna como de Aguas del Huesna S.L. al municipio de Utrera.

- Atender los pagos correspondientes a la financiación obtenida.

El presente Acuerdo Marco no implica gasto alguno, ni ningún otro tipo de compromiso para las partes firmantes, en un sentido obligacional.

Una vez determinados los compromisos a asumir, se definirán de manera concreta las obligaciones dimanantes para cada una de las entidades participantes del presente Acuerdo Marco, firmando para ello los documentos que sean necesarios”.

TERCERO: Recordar el compromiso asumido por el Consorcio de Aguas del Huesna y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en junio de 2012, en los términos siguientes:

“En compensación por no haber trasladado la sede Consorcio del Huesna a Utrera, la Presidencia de la Diputación se compromete a aportar 1,5 millones de euros en el plazo de tres años, lo que coincidiría con el final de la legislatura”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera, al Consorcio de Aguas del Huesna, a Aguas del Huesna S.L. y a la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde Presidente. Fdo.: Francisco Paula Jiménez**



Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA DECISIÓN CLARA Y URGENTE SOBRE LAS CARRETERAS A-362 Y A-394".

Por el Sr. Romero López, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Dña. Isabel María González Blanquero y Don José María Villalobos Ramos, en calidad de concejales y portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, de Utrera+ y del Partido Socialista respectivamente; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente **MOCIÓN:**

MOCIÓN CORPORATIVA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA DECISIÓN CLARA Y URGENTE SOBRE LAS CARRETERAS A-362 Y A-394

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de sobra conocido por todos los grupos políticos la precaria situación de la carretera que nos une con Los Palacios, es un asunto que en diferentes ocasiones y mandatos hemos tratado en este Pleno.

Por otra parte, la carretera A-394 Écija-Jerez a su paso por Utrera siempre ha suscitado la preocupación de los grupos políticos utreranos, tanto en el gobierno como en la oposición. Así, en 2021 fue reclamada de manera corporativa por PSOE, JxU y C's. Esta vía, cuyo 20% de su tráfico rodado es de gran tonelaje, constituye un enlace entre importantes vías de comunicación como son la AP-4 a través de la A-362, la A-92, la autovía Utrera-Sevilla A-376, o la nueva circunvalación SE-40. De hecho, su importancia se recoge en el último Plan para la Sostenibilidad en el Transporte (PISTA) de 2020, como actuación prioritaria, aunque "sujeta a evolución financiera".

Por ello, desde el Ayuntamiento de Utrera volvemos a insistir en las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



posibilidades de crecimiento que estas actuaciones supondrían para Utrera: en cohesión urbana por permitir el crecimiento de la ciudad alejando el tráfico de la A-394; atracción de nuevas empresas en el entorno geoestratégico de la A-362, etc. Y tampoco nos podemos olvidar de la mejora de la seguridad vial y la fluidez de las comunicaciones.

Así, el Pleno del Ayuntamiento de Utrera eleva esta moción porque, además de servir de reiteración ante una demanda compartida por la ciudadanía, los gobiernos autonómicos han dejado patente durante décadas que estas actuaciones no son una prioridad.

Por último, recordamos que hace ya más de dos años que la Junta anunció a elaboración del citado estudio para decidir el tipo de actuación; que en octubre de 2021 se mantuvieron reuniones con los ayuntamientos de Utrera y Los Palacios y, por último, a finales de 2022 volvieron a citar a los diferentes municipios sin ninguna novedad, de nuevo remitiendo a un estudio de viabilidad aún no concluido.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales representados en el Ayuntamiento de Utrera proponen las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que otorgue prioridad a las actuaciones de mejora en las carreteras A-362 y A-394, consignándole financiación suficiente para llevar a cabo estos proyectos de manera que resuelvan con garantías las necesidades de los municipios afectados.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que haga público el Estudio de Viabilidad que lleva más de dos años sin definir el tipo de actuación necesaria en cada infraestructura.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía el inicio de los trabajos del desdoble de la A-362 Utrera – Los Palacios y Villafranca y de la variante este de Utrera

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, a la Diputación de Sevilla y a los Ayuntamientos de Arahál y Los Palacios y Villafranca.

En Utrera, a 23 de abril de 2024. Fdo.: Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz Grupo Municipal Partido Popular.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- Fdo.: Portavoz Grupo Municipal UTRERA+.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.



Analizada la Moción corporativa, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "REFORMA DE FINANCIACIÓN LOCAL".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DE FINANCIACIÓN LOCAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fijación de las fuentes de financiación local es uno de los puntos más relevantes en la definición del contexto Constitucional de las Corporaciones Locales. Es por ello por lo que la Constitución Española proclama de forma expresa el principio de suficiencia financiera a partir de los tributos propios, y la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas como se recoge en el Artículo 142 de la Carta Magna.

Pero este principio constitucional de suficiencia financiera de las Entidades Locales, no ha sido debidamente reformado para permitir el desarrollo del papel fundamental de las Entidades Locales en el marco de un Estado moderno.

Al haberse concedido prioridad absoluta a la ordenación de las Haciendas de las Comunidades Autónomas, la Hacienda Local ha quedado postergada en la consideración del legislador y los problemas de una financiación no han pasado de tener una importancia residual respecto de las correspondientes a la financiación de las Comunidades Autónomas.

La descentralización de competencias desde el nivel central o autonómico hacia el nivel local no solo es coherente con la exigencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



del principio de solidaridad, sino que también acerca la administración al ciudadano contribuyente y puede representar un instrumento que facilite la eficacia y la eficiencia en las actuaciones administrativas y en la prestación de servicios públicos.

Sin embargo, para llevar a cabo ese proceso se requiere de una determinación formal que implique la reforma de la financiación local que Gobierno tras Gobierno han quedado sin realizarse.

En el supuesto de Utrera, teniendo que prestar un alto nivel de servicios públicos, tanto en calidad como en cantidad, debe venir acompañado de un marco jurídico estable que dote a nuestra ciudad de ingresos para dar cobertura a sus necesidades.

En consecuencia con lo anterior, se echa en falta un reconocimiento real del papel fundamental de las Entidades Locales, y la necesidad de reforma del sistema de financiación de modo que permita cumplir con los servicios.

Hace unos meses, en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, se ha vuelto a plantear al Gobierno por parte de la FEMP, una de sus reivindicaciones históricas, la reforma de la financiación local, junto a otras como la de no transferir competencias impropias a la Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la proposición de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Gobierno a abordar la reforma de la financiación local con urgencia.

SEGUNDO. Insistir en la trascendencia de no transferir competencias impropias a las Entidades Locales.

TERCERO. Dar traslado de la moción a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Utrera, a 17 de abril de 2024.- Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de modificación a la moción, añadiendo un nuevo punto en las propuestas de acuerdo y modificando el punto tercero, con el siguiente tenor literal:

“Instar a la Junta de Andalucía a la revisión de las transferencias a los municipios andaluces en cumplimiento de Ley 6/2010, de 11 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



*junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta, al menos, la actualización del IPC desde 2014”
Modificar el punto tres, incluyendo la FAMP y la Junta de Andalucía”.*

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se acepta la enmienda parcialmente, añadiendo un punto en la parte dispositiva de la moción y modificando el punto tercero, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno a abordar la reforma de la financiación local con urgencia.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a la revisión de las transferencias a los municipios andaluces en cumplimiento de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

TERCERO: Insistir en la trascendencia de no transferir competencias impropias a las Entidades Locales.

CUARTO: Dar traslado de la moción a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Junta de Andalucía”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A "LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA FSE+DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo.

Página 9 de 43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55

CSV: 07E80033F4DF00E6G2E30104T5



Página 9 de 43

Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL
PROGRAMA "FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA"
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión Europea aprobó el 9 de diciembre de 2022 el Programa «FSE+ de Asistencia Material Básica», que viene a sustituir al Programa Operativo de Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos (FEAD), ejecutado en el periodo 2014-2021 y prorrogado hasta 2023.

Este nuevo programa, que tiene por objetivo atender a las personas en situación de privación material, supone, a partir de abril de 2024, un cambio de modelo en la prestación de ayuda alimentaria básica respecto al que venía gestionándose desde 2014 a través de entidades de distribución de alimentos como las organizaciones Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos.

En base a este programa, el nuevo modelo propuesto por el Gobierno de España, a través de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, implantará un sistema de provisión de ayuda alimentaria a través exclusivamente de vales o tarjetas monedero canjeables por productos de alimentación para las familias con menores a cargo y nivel de renta por debajo de un umbral determinado.

Para su efectiva puesta en marcha, la autoridad de gestión del programa, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, es responsable de lanzar la licitación de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores que suministren los alimentos y den asistencia técnica al nuevo sistema de tarjetas o vales.

Transcurrido un año desde la aprobación del programa sin información alguna por parte del Gobierno de España sobre el estado de tramitación de la licitación del mencionado Acuerdo Marco, muestra de la falta de transparencia y coordinación por parte de los ministerios implicados en su gestión, a finales del pasado mes de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha reconocido a las Comunidades Autónomas su incapacidad para implementar el programa, renunciando a la licitación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores por la complejidad de su tramitación, y ha trasladado una propuesta de modificación del programa, consistente en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	--



conceder subvenciones directas a entidades del tercer sector para la provisión de tarjetas y encomendar a las propias comunidades el procedimiento de licitación que él mismo ha descartado por "complejo". Es importante destacar que la configuración del programa a través de un modelo de vales o tarjetas, si bien está previsto en los reglamentos europeos, tiene carácter opcional, de modo que cada Estado miembro ha podido elegir entre un sistema basado en las entidades de distribución y reparto, o bien, por uno de vales o tarjetas.

Por otro lado, el actual programa de ayudas da cobertura, según los datos de gestión publicados por el ministerio de Derechos Sociales, a más de 330.000 andaluces en situación de vulnerabilidad a través de la colaboración de 1.300 entidades de reparto, organizaciones que han demostrado ser, en los momentos más difíciles de estos últimos años, un aliado fundamental para atender las necesidades básicas de la población más vulnerable. Con el nuevo modelo, tal y como está diseñado por el gobierno central, y con la dotación financiera de la que dispone, tan solo se podrá atender en Andalucía anualmente entre 15.000 y 20.000 familias con menores a su cargo que, en el mejor de los casos, apenas sumarían 50.000 personas, lo que significa que el 85% de las personas que son atendidas por el actual sistema, quedarían sin cobertura, como colectivos de mayores, personas sin hogar o la mayoría de personas inmigrantes.

El peso de Andalucía en el sistema estatal de reparto de alimentos durante la década de existencia del FEGA suponía que el 25% de la totalidad del programa se ha gestionado y destinado a nuestra Comunidad Autónoma, sin embargo, en el nuevo sistema de Tarjetas Monedero, el Gobierno de España sólo va a destinar a nuestro territorio el 19% de las mismas, lo que se traduce en un nuevo maltrato a los andaluces y en este caso, a los andaluces más vulnerables.

Todo este proceder del Gobierno de España, incapaz de gestionar de manera efectiva, transparente y coordinada el nuevo sistema de asistencia alimentaria, no solo ha generado la incertidumbre y el desconcierto más absolutos entre las Comunidades Autónomas, con el consiguiente retraso irreparable, si no que configura un escenario más que preocupante tanto para las entidades del tercer sector colaboradoras, hasta la fecha, en el reparto de alimentos, como para una parte importante de los beneficiarios del anterior programa, cerca de 280.000 andaluces en situación de vulnerabilidad.

Cabe recordar que, en contra de lo manifestado por el gobierno de España y tal y como se recoge en el acuerdo del Consejo Territorial del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	--



7 de abril de 2022 de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se optó por un sistema que evitase la estigmatización de las personas salvo excepciones debidamente justificadas (personas mayores, dependientes o comedores sociales) y atendiese a todos los colectivos vulnerables, familias cono menores a cargo, familias monoparentales, jóvenes en situación de desempleo, personas con discapacidad, personas mayores, personas migrantes, personas sin hogar...

El incumplimiento de plazos, la inmotivada inacción de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la imposición unilateral de un modelo excluyente pueden dejar a miles de andaluces en situación de vulnerabilidad sin una prestación que es indispensable para ellos.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la proposición de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, aborde la reformulación del programa FSE+ de Asistencia material Básica en los siguientes términos:

Habilitar una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.

Modificar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complemente el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	---



hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas:

Dote de financiación adicional a las corporaciones locales y Comunidades Autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo.

Modifique la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEAGA.

En Utrera, a 16 de abril de 2024.- Ignacio José Aguilar Ferrera.-

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2024, DESDE EL N.º 1.670 AL N.º 2.252.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de Marzo de 2024 desde el n.º 1670 al n.º 2252, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2024, desde el n.º 1670 al n.º 2252.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2023.

Por el Secretario General, se dio exposición al siguiente Informe emitido por la Interventora General de Fondos, que se integra en el acta con el siguiente tenor literal:

"INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 2023

En relación a la obligación establecida en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como por los artículos 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Intervención, en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras que tiene atribuidas por el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL

Legislación aplicable con carácter general

- Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

PRIMERO- El artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que *"con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación"*.



FIRMANTE - FECHA



Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en los casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, "se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone".

SEGUNDO- Por otro lado el art. 218.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que "el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos".

Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo 218, establece:

"3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

En desarrollo de la norma anterior, se ha dictado la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En el apartado II de la Instrucción anterior, entre la Documentación a remitir al Tribunal de Cuentas por las entidades del sector público local en relación con el artículo 218.3 del TRLRHL y respecto de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de las entidades locales con omisión del trámite de fiscalización previa, se incluye la de información relativa a los acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



interventor en el apartado II.2, y la información relativa a los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa en el apartado II.3, con el siguiente contenido:

“II.2 Acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del interventor:

Los órganos de intervención de las Entidades Locales sometidas a fiscalización previa deberán comunicar, de acuerdo con el detalle establecido en el apartado I del anexo de la presente Instrucción, una serie de datos relativos a todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos formulados por el Interventor.

La información a cumplimentar se referirá a cada uno de los reparos, con indicación de, entre otros datos, el número de expediente del gasto reparado, importe, tipo de gasto, fase de gasto en la que se haya producido, aplicación presupuestaria del mismo, órgano gestor del gasto, apartado del correspondiente artículo del TRLRHL invocado en la nota de reparo, y el órgano que resuelve la discrepancia en contra del criterio del Interventor.

A efectos de determinar el importe del gasto se deberá tener en consideración la cuantía (IVA incluido) del negocio jurídico que se somete a fiscalización previa, incluyendo anualidades futuras o previas al ejercicio al que se refiera, en su caso. En particular, y en el supuesto de que no sea posible fijar el importe del gasto, se tomará en consideración el total de la cuantía que figurara en el/los documentos contables en el/los que se instrumentara el registro contable de los acuerdos o resoluciones que se sometan a fiscalización previa.

Si el expediente de gasto al que se refiere el reparo incorporase varios negocios distintos, a los efectos de su clasificación para la comunicación de los datos se tomará en consideración el negocio cuya cuantía represente la mayor proporción del importe total del expediente que se comunica.

Esta información podrá incorporarse mediante la importación de un fichero xml con la estructura definida en el archivo xsd publicado en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), o mediante la cumplimentación de los datos en la aplicación web.

En caso de que el importe del expediente supere los 50.000 euros, se deberá adjuntar, asimismo, copia en formato «pdf» de los siguientes documentos:

a) Acuerdos o resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la Entidad Local en los que se resuelva continuar con la tramitación de los expedientes de gastos en contra del criterio expresado en el reparo del Interventor.

b) Informes justificativos que motiven el acuerdo o resolución del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la Entidad Local.

c) En su caso, informe del órgano de tutela financiera.

d) Informe o nota de intervención en que se plantee el reparo.

En caso de estimarse oportuno, el Tribunal de Cuentas, podrá solicitar documentos de los expedientes de gasto de cuantía inferior a la referida.

II.3 Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa:

Los órganos interventores de las Entidades Locales deberán aportar información, con el detalle establecido en el Apartado II del Anexo de la presente Instrucción, acerca de los acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local que concluyan expedientes administrativos de gastos, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, tramitados al margen del procedimiento y, en todo caso, con omisión de la fiscalización previa.

La información a cumplimentar se referirá a cada uno de estos acuerdos y resoluciones, con indicación, entre otros datos, del número de expediente, fecha del acuerdo o resolución, órgano que lo adopta, importe estimado de la totalidad del acuerdo y relación de gastos incluidos en el mismo o en la resolución con el detalle que ofrece el Apartado II del anexo.

En el supuesto de que el importe del acuerdo supere la cuantía de 50.000 euros – debe tomarse en cuenta la totalidad del acuerdo incluyendo, si las hubiera, anualidades futuras o



anteriores al ejercicio al que se refiera, deberán adjuntarse, además, los siguientes documentos en formato «pdf»:

1. Copia del acuerdo o resolución del Pleno, de la Junta Gobierno Local o del Presidente de la Entidad Local en el que se acuerde la realización del gasto.
2. Copia del Informe del órgano interventor.
3. Copia del Informe justificativo del/o de los órgano/s gestor/es del gasto.

En caso de estimarse oportuno, el Tribunal de Cuentas, podrá solicitar documentos de los expedientes de gasto de cuantía inferior a la referida".

En la misma Instrucción se establece que, la remisión de la información y documentación se efectuará por procedimiento telemático y a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Este envío debe hacerse de forma conjunta con las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (objeto de un informe independiente al presente) y demás documentación regulada en la Instrucción, de acuerdo con lo regulado en los números 1 y 2 del art. 218 del TRLRHL.

Por todo ello, con objeto de su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, esta Intervención emite el presente Informe para dación de cuentas al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas en el ejercicio 2023 contrarias a los reparos efectuados y los expedientes de omisión de fiscalización tramitados en el ejercicio 2023. Y aunque el artículo 15.6 del RD 424/2017 establece que este trámite debe realizarse con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, dado que la Liquidación del ejercicio presupuestario 2023 aún no está elaborada por no haber empezado la empresa encargada del mantenimiento de la contabilidad los trabajos del cierre contable, y que el plazo para la remisión al Tribunal de Cuentas de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos vence el día 30 de abril, es por lo que se procede a dar cuenta al Pleno de esta información con carácter independiente a la de la Liquidación del Presupuesto de 2023; con independencia de que se incorpore dicha documentación a la dación de cuentas al Pleno que se realice de la liquidación presupuestaria una vez que se apruebe la misma.

TERCERO- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación en el ejercicio 2023 contrarias a los reparos efectuados por la Intervención municipal:

N.º REPARO	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO GASTO	FASE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÓRGANO GESTOR	ART. TRLRHL
01/23	2023 31062300000 1	453.021,12 €	CONTRATACIÓN	"O"	41.1710.22744 43.9244.21005 44.9242.21005 45.9243.21005	PARQUES Y JARDINES	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
02/23	2023 31062300000 2	944,62 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
03/23	2023 31062300000 3	6.674,48 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
04/23	2023 31062300000 5	53.083,95 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



						PÚBLICA	
05/23	2023 31062300001 0	400,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
07/23	2023 31062300001 1	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
08/23	2023 31062300001 6	600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
09/23	2023 31062300001 8	15.600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
10/23	2023 31062300001 9	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
11/23	2023 31062300002 0	3.224,44 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
12/23	2023 31062300002 1	26.620,00 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	81.3380.22799 82.3300.203001 82.3300.2279902	CULTURA	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
13/23	2023 31062300002 2	116.460,68 €	SUBVENCIÓN	"ADO"	53.3420.48984	DEPORTE	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
14/23	2023 31062300002 5	3.742,55 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
15/23	2023 31062300002 9	600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
16/23	2023 31062300003 0	400,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
17/23	2023 31062300003 1	600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
18/23	2023 31062300003 2	600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
19/23	2023 31062300003 3	800,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
20/23	2023 31062300003 4	800,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA A Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
21/23	2023	800,00 €	SUBVENCIÓN	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN	216.2, c)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



	310623000035		AUTÓNOMO			ÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	TRLRHL 12.3, b) RCIL
22/23	2023 310623000036	400,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
23/23	2023 310623000037	600,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
24/23	2023 310623000038	400,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
25/23	2023 310623000039	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
26/23	2023 310623000040	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
27/23	2023 310623000041	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
28/23	2023 310623000042	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
29/23	2023 310623000043	800,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
30/23	2023 310623000044	1.000,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"O"	33.2412.48008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
32/23	2023 310623000052	4.785,00 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
33/23	2023 310623000053	120.530,53 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
34/23	2023 310623000054	107.086,79 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
35/23	2023 310623000059	1.120,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
36/23	2023 310623000063	2.400,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



37/23	2023 31062300006 4	1.600,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
38/23	2023 31062300006 5	1.520,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
39/23	2023 31062300006 6	2.240,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
40/23	2023 31062300006 7	1.600,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
41/23	2023 31062300005 5	422.047,09 €	REGULARIZACIÓN PLAN PRODUCTIVIDAD	"ADO"	11 9200 15017 11 9200 15018	RECURSOS HUMANOS	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
42/23	2023 31062300006 8	2.400,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
43/23	2023 31062300006 9	1.260,00 €	SUBVENCIÓN	*	51.3200.48997	EDUCACIÓN	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
44/23	2023 31062300005 6	126.149,13 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
45/23	2023 31062300005 7	13.925,15 €	MODIFICACIÓN CONTRATO	"AD"	41.17200.61929	CONTROL, SEGUIMIENTO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
46/23	2023 31062300005 8	26.620,00 €	CONTRATO PRIVADO	"A"	82.3300.20300 82.3300.2279902	CULTURA	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
47/23	2023 31062300006 2	6.903,20 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
48/23	2023 31062300007 1	121.333,66 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
49/23	2023 31062300007 2	3.982,66 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
50/23	2023 31062300007 3	18.880,44 €	PRODUCTIVIDAD POLICÍA	"ADO"	11 9200 15016	RECURSOS HUMANOS	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
51/23	2023 31062300007 6	50.820,00 €	CONTRATO PRIVADO	"O"	81.3380.22602	CULTURA	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
52/23	2023 31062300008	141.622,67 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE,	216.2, c) TRLRHL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	



	3					CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	12.3, b) y c) RCIL
53/23	2023 31062300007 7	8.813,52 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
54/23	2023 31062300009 4	7.356,00 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
56/23	2023 31062300009 7	4.624,46 €	SUBVENCIÓN	*	53.3400.48935	DEPORTES	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
57/23	2023 31062300010 0	35.400,00 €	SUBVENCIÓN AUTÓNOMO	"ADO"	33.2410.47011	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
58/23	2023 31062300009 6	127.775,10 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
59/23	2023 31062300009 8	2.663,49 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
60/23	2023 31062300009 9	128.578,30 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
61/23	2023 31062300010 1	709.112,92 €	CONTRATACIÓN	"AD"	41.1710.22744 43.9242.21005 44.9242.21005 45.9243.21005	PARQUE Y JARDINES	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
63/23	2023 31062300010 4	4.006,00 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
64/23	2023 31062300010 3	133.095,82 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
65/23	2023 31062300011 2	4.644,46 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
66/23	2023 31062300011 5	132.521,90 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1622.22650	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) y c) RCIL
67/23	2023 31062300011 7	218.858,45 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	VARIOS	VARIOS	216.2, a) TRLRHL 12.4 RCIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



69/23	2023 310623000118	10.355,80 €	SUBVENCIÓN	"ADO"	33.2418.47010	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, a) TRLRHL 12.4 RCIL
70/23	2023 310623000119	4.552,00 €	SUBVENCIÓN	"ADO"	33.2418.47010	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	216.2, a) TRLRHL 12.4 RCIL
71/23	2023 310623000120	17.188,50 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	51.2330.22774	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	216.2, a) TRLRHL 12.4 RCIL
73/23	2023 310623000121	5.597,80 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	01.9200.22201	S.A.C.	216.2, c) TRLRHL 12.3, b y c) RCIL
74/23	2023 310623000125	12.678,10 €	CONTRATACIÓN	"O"	61.1530.61901	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
75/23	2023 310623000126	8.001,88€	CONTRATACIÓN	"O"	61.1710.60981	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, b y c) RCIL
76/23	2023 310623000127	36.354,45 €	CONTRATACIÓN	"O"	61.1710.60989	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
77/23	2023 310623000128	17.764,34€	CONTRATACIÓN	"O"	81.3380.22706	HUMANIDADES	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
78/23	2023 310623000129	4.569,67€	CONTRATACIÓN	"O"	61.1710.60981	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
79/23	2023 310623000131	10.800,00€	CONTRATACIÓN	"O"	61.9200.62253	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
80/23	2023 310623000132	29.095,91€	CONTRATACIÓN	"O"	21.1320.62290	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, b y c) RCIL
81/23	2023 310623000133	5.276,29€	CONTRATACIÓN	"O"	81.3380.22706	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, b y c) RCIL
82/23	2023 310623000134	27.051,29€	CONTRATACIÓN	"O"	61.1710.60981	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
83/23	2023 310623000135	10.885,06€	CONTRATACIÓN	"O"	61.1710.60981	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2 a) TRLRHL 12.4 RCIL
84/23	2023 310623000136	17.763,84€	CONTRATACIÓN	"O"	72.1532.61953	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, b y c) RCIL
85/23	2023 310623000137	6.569,37€	CONTRATACIÓN	"O"	61.1530.61961	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
87/23	2023 310623000151	158.535,46€	CONTRATACIÓN	"O"	02.9200.22430 02.9200.22431 02.9200.22401	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



					11.2210.16205	IVA	RCIL
92/23	2023 31062300014 8	56.201,99 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.3110.22611	SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	216.2, c) TRLRHL 12.3, c) RCIL
93/23	2023 31062300015 0	113.414,11 €	CONTRATACIÓN	"O"	41.1710.22744	PARQUES Y JARDINES	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
94/23	2023 31062300014 9	2.077.878,96 €	CONTRATACIÓN	"ADO"	41.1630.22715	SERVICIOS AMBIENTALES	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL
95/23	2023 31062300015 2	42.000,00 €	SUBVENCIÓN	*	02.3380.48907	COMERCIO Y TURISMO	216.2, c) TRLRHL 12.3, b) RCIL

TERCERO. Acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local con omisión de la fiscalización previa:

N.º EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO OMISIÓN	ÓRGANO ORIGEN	IMPORTE	MOTIVO OMISIÓN	ÓRGANO QUE RESUELVE
2022310622000010	13/06/2023	URBANISMO	2812.32 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2022310622000036	22/12/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	12308.96 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2022310622000038	16/06/2023	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	16335 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2022310622000043	13/06/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	36890.26 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2022310622000049	13/06/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	46538.77 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2023310623000006	02/03/2023	TESORERÍA	86.4 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000012	23/03/2023	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	17121 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2023310623000013	23/03/2023	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	72480.49 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2023310623000014	23/03/2023	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	27157.4 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Página 23 de 43

CSV: 07E80033F4DF00E6G2E30104T5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



Página 23 de 43

2023310623000015	23/03/2023	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	6000 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2023310623000017	23/03/2023	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	98445.6 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2023310623000027	16/06/2023	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)	29142.84 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2023310623000028	14/09/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	62.95 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000045	25/04/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	39885.28 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000048	15/09/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	18.5 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000049	15/09/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	16.96 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000050	15/09/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	0.89€	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000060	14/06/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	133344.61 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2023310623000061	22/05/2023	CONTRATACIÓN	1173780.81 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2023310623000070	16/06/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	386970.16 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA
2023310623000075	27/12/2023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA	88252.52 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000080	23/10/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	33344.61 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000081	27/12/2023	SERVICIOS SOCIALES	5251.5 €	GASTOS QUE EL GESTOR CONSIDERABA YA FISCALIZADOS, O QUE NO ERAN FISCALIZABLES	PRESIDENTE
2023310623000082	15/11/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	64747.45 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000084	14/11/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	19541.36 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000085	14/09/2023	CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	24200 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



2023310623000086	14/11/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	71544.81 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000087	26/10/2023	EDUCACIÓN	30896.66 €	INCUMPLIMIENTOS NO JUSTIFICADOS	PRESIDENTE
2023310623000088	26/10/2023	EDUCACIÓN	19681.81 €	INCUMPLIMIENTOS NO JUSTIFICADOS	PRESIDENTE
2023310623000089	26/10/2023	SERVICIOS SOCIALES	8772.48 €	INCUMPLIMIENTOS NO JUSTIFICADOS	PRESIDENTE
2023310623000091	15/11/2023	CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	21296 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000092	06/11/2023	CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	13968.13 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000093	14/11/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	64747.45 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000095	24/10/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100033.83 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000105	13/11/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	129494.9 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000107	23/11/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	33344.61 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000108	14/11/2023	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)	21857.13 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000111	28/12/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	12591.62 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000113	04/12/2023	SERVICIOS SOCIALES	8564 €	INCUMPLIMIENTOS NO JUSTIFICADOS	PRESIDENTE
2023310623000114	23/03/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	33344.61 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000116	01/12/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	64747.45 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000123	20/12/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	64747.45 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000124	20/12/2023	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	33344.61 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE
2023310623000130	27/12/2023	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	61368.47 €	FALTA DE TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE	PRESIDENTE

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo**".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN 2023.

Por el Secretario General, se dio exposición al siguiente Informe emitido por la Interventora General de Fondos, que se integra en el acta con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS EN 2.023

En relación a la obligación establecida en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), esta Intervención, en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras que tiene atribuidas por el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL

El marco jurídico de la actividad de comprobación que constituye el objeto de este informe viene dado por la siguiente legislación:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.023.
- Ordenanzas Fiscales de las Tasas Municipales, y demás legislación concordante.

Página 26 de 43

CSV: 07E80033F4DF00E6G2E30104T5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
Fecha: 26/04/2024
Hora: 10:55



Página 26 de 43

PRIMERO- El presente informe se enmarca dentro de las revisiones limitadas y actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría en materia de ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tiene por objeto poner de manifiesto las deficiencias detectadas en materia de ingresos.

La comprobación realizada ha sido de regularidad contable y legal, y ha pretendido verificar los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales.

La legalidad examinada se ha referido al cumplimiento de la normativa tributaria y contable de aplicación.

SEGUNDO- Debe hacerse constar como limitaciones al alcance de los trabajos realizados las siguientes:

1-. Quien suscribe tomó posesión del cargo como Interventora en propiedad el 13 de abril de 2.020 y no dispone de medios suficientes en el Departamento de Control Financiero por estar vacante el puesto de la Jefatura.

2-. La situación del Departamento de Control Financiero, en cuanto falta de medios, ha impedido la realización de trabajos de control financiero y de comprobación material que permitan ofrecer información más detallada en el presente informe.

3-. Dado que la recaudación en vía ejecutiva está encomendada al Organismo Provincial de gestión recaudatoria, la información disponible sobre la misma es limitada, y especialmente en materia de recursos interpuestos por los contribuyentes en vía ejecutiva.

4-. Existen saldos iniciales de ingresos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados correspondientes a tasas que no ha sido posible determinar.

Como consecuencia de todo lo anterior, prácticamente no se dispone de información y se desconocen las deficiencias concretas en la gestión de ingresos que se hayan podido producir.

TERCERO- El artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece:

" 3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local".

En desarrollo de la norma anterior, se ha dictado la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En el apartado II de la Instrucción anterior, entre la Documentación a remitir al Tribunal de Cuentas por las entidades del sector público local en relación con el artículo 218.3 del TRLRHL, se incluye la de "Información relativa a las principales anomalías en la gestión de ingresos", recogándose en el apartado II.4 el siguiente contenido:

"II.4 Anomalías en la gestión de ingresos:

Los órganos de intervención de las Entidades Locales deberán comunicar una serie de datos referidos a cada una de las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de los ingresos.

En relación con cada una de las anomalías deberá comunicarse, de acuerdo con el modelo del anexo, el detalle de la naturaleza del ingreso, la cuantificación del importe relacionado con la anomalía que se reporta, la fase de gestión de ingresos a la que afecta, el año de devengo, el número de expediente y el trámite o acto en el que se ha producido.

Adicionalmente se podrá adjuntar, en formato «pdf», una copia del informe de control en el que se puso de manifiesto la anomalía de la que se está informando".

En la misma Instrucción se establece que, la remisión de la información y documentación se efectuará por procedimiento telemático y a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Este envío debe hacerse de forma conjunta con los reparos y demás documentación regulada en la Instrucción, de acuerdo con lo regulado en los números 1 y 2 del art. 218 del TRLRHL.

Por otro lado, el artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que "con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación".

Por todo ello, con objeto de su remisión al Tribunal de Cuentas, esta Intervención emite el presente Informe resumen sobre las principales anomalías



detectadas en materia de ingresos municipales en el ejercicio 2023 para dación de cuentas al Pleno de la Corporación. Y aunque el artículo 15.6 del RD 424/2017 establece que este trámite debe realizarse con ocasión de la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto, dado que la Liquidación del ejercicio presupuestario 2023 aún no está elaborada por no haber empezado la empresa encargada del mantenimiento de la contabilidad los trabajos del cierre contable, y que el plazo para la remisión al Tribunal de Cuentas de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos vence el día 30 de abril, es por lo que se procede a dar cuenta al Pleno de esta información con carácter independiente a la de la Liquidación del Presupuesto de 2023; con independencia de que se incorpore dicha documentación a la dación de cuentas al Pleno que se realice de la liquidación presupuestaria una vez que se apruebe la misma.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS.

1º. De los ingresos que percibe el Ayuntamiento no se dispone en Intervención de información previa. Se recibe el dato del ingreso que ha sido abonado en el Banco a través del Servicio de Tesorería, de la cual el Banco apenas ofrece información, llegando en ocasiones a no conocer ni el tercero que realiza el ingreso. Por otro lado, desde los servicios gestores no se remite información previa que permita contrastar la información recibida del banco.

Todo ello obliga a realizar una labor de investigación que requiere de mucho tiempo y que en muchas ocasiones no llega a culminar con los datos completos.

En cuanto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este motivo, no es posible cuantificarla ni determinarla precisamente por la naturaleza de la propia anomalía, que es la falta de información. Sí se puede citar como ejemplo de un caso concreto, el ingreso recibido con fecha 02/01/2023 por importe de 951.837,57 €, del que esta Intervención no ha podido obtener información de su procedencia y destino hasta el 07/04/2024, con más de un año de retraso; lo que ha obligado a dejar registrado dicho ingreso como cobro pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2023.

2º. No se dispone de información sobre los ingresos procedentes de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario. Dichos ingresos se liquidan desde la Oficina de Gestión de Ingresos sobre la base de comunicaciones recibidas de las correspondientes empresas suministradoras con su información de facturación, pero que no corresponden a datos incluidos en ningún registro ni son contrastables, por lo que no se pueden



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55</p>
---	--	---



comprobar los importes de facturación sobre los que se practican las liquidaciones. Debe analizarse en este sentido la posibilidad de poder contrastar por el Ayuntamiento esta información.

Respecto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este apartado es la siguiente:

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	33700
Importe relacionado con la anomalía	372.846,10
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación
Trámite o acto donde se produce la anomalía	Autoliquidación
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

SEGUNDO.- AUSENCIA DE INFORMACIÓN PARA LIQUIDAR INGRESOS.

1º. Según informe de la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos de 27 de marzo de 2024, emitido con ocasión de la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2024, en dicha dependencia "no se dispone de medios y datos para liquidar y valorar la tasa por ocupación del dominio público o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones".

2º. Asimismo, según el citado informe de la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos, en dicha dependencia no consta información para poder liquidar tasas por ocupación del dominio público con sillas y mesas.

En cuanto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este motivo, no es posible cuantificarla ni determinarla precisamente por la naturaleza de la propia anomalía, que es la falta de información.

TERCERO.- AUSENCIA DE REGULACIÓN NORMATIVA QUE SOPORTE LA EXIGENCIA Y COBRO DEL INGRESO.

Se han recibido ingresos en concepto de aportación de caseteros y aportación de empresarios al coste de suministro de luz durante la celebración de la Feria de Consolación. Dichos ingresos no están soportados por ninguna Ordenanza Fiscal que los regule, por lo que no está soportada por ningún título jurídico su exigencia.

Esta Intervención desconoce el procedimiento tramitado para reclamar el ingreso a los terceros y el fundamento, pues no se ha remitido a la Intervención información alguna sobre dichos ingresos, y todo ello, a pesar de que esta Intervención viene informando desde el año 2021 de la obligación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



aprobar una Ordenanza Fiscal que justifique y soporte la exigencia de dichos ingresos.

Respecto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este apartado es la siguiente:

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	47012
Importe relacionado con la anomalía	31.865,00
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación
Trámite o acto donde se produce la anomalía	Otros
Especificar	Falta de título jurídico habilitante para exigencia del ingreso
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	47032
Importe relacionado con la anomalía	24.150,37
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación
Trámite o acto donde se produce la anomalía	Otros
Especificar	Falta de título jurídico habilitante para exigencia del ingreso
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

CUARTO.- ERRORES DE CONTABILIZACIÓN.

Con base en el informe de la TAG del Departamento de Gestión de Ingresos de 27 de marzo de 2024, emitido con ocasión de la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2024, se han detectado diversos errores de imputación contable de los ingresos siguientes:

1°. Los ingresos procedentes de liquidaciones y autoliquidaciones por la actividad administrativa de declaración de AFO, se han imputado a la



FIRMANTE - FECHA



contabilidad mediante enlace contable al concepto presupuestario 32100 "Licencias y otros servicios urbanísticos", cuando en el presupuesto municipal existe el concepto 32101 "Tasa por declaración de asimilado a fuera de ordenación". No obstante, esta Intervención considera que además de la imputación contable errónea, el concepto presupuestario previsto en las previsiones iniciales del Presupuesto de 2023 también es errónea, pues conforme a la estructura regulada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, es más adecuada la imputación al concepto 32300 "Tasas por otros servicios urbanísticos".

Respecto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este apartado es la siguiente:

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	32100
Importe relacionado con la anomalía	52.098,27
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación
Trámite o acto donde se produce la anomalía	Otros
Especificar	Imputación contable errónea
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

2º. Los ingresos procedentes de la tasa por ocupación del dominio público de las empresas explotadoras de suministros, se han imputado a través de enlace contable al concepto presupuestario 33700 "Tasa aprovechamiento del vuelo", cuando, de acuerdo con la estructura regulada en la Orden EHA/3565/2008, en las previsiones de ingresos iniciales del Presupuesto de 2023 existe el concepto presupuestario 33200 "Tasa ODP por empresas explotadoras de servicios de suministros", donde debería haberse contabilizado.

Respecto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este apartado es la siguiente:

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	33200
Importe relacionado con la anomalía	511.763,92
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32

DOCUMENTO: 20243405023
 Fecha: 26/04/2024
 Hora: 10:55



Trámite o acto donde se produce la anomalía	Otros
Especificar	Imputación contable errónea
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

3º. Los ingresos procedentes de la tasa por ocupación del dominio público con casetas de feria se ha contabilizado en el concepto 344 "Festivales y espectáculos", concepto que está encuadrado en el artículo 44 de la Orden EHA/3565/2008, y que por tanto corresponde a un precio público, por lo que no es correcta la contabilización de la tasa por ocupación del dominio público dentro de un concepto de precio público. Dichos ingresos procedentes de la tasa por ocupación del dominio público con casetas de feria deberían imputarse dentro del artículo 33 de la Orden EHA/3565/2008.

Respecto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este apartado es la siguiente:

Naturaleza del ingreso	Tasas
Concepto presupuestario	34400
Importe relacionado con la anomalía	19.702,80
Año de devengo	2023
Fase de gestión de ingresos	Recaudación
Trámite o acto donde se produce la anomalía	Otros
Especificar	Imputación contable errónea
Afecta a ejercicios futuros	Sí
¿Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables?	No

QUINTO-. INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

Los ficheros que se generan en el aplicativo contable ofrecen escasa información para la gestión recaudatoria, según se recoge en informe de la Tesorería municipal.

En cuanto a la información a rendir al Tribunal de Cuentas por este motivo, no es posible cuantificarla ni determinarla precisamente por naturaleza de la propia anomalía, que es la falta de información.

Esta Intervención no dispone de más información al día de la fecha que permita emitir un informe de anomalías de ingresos con más exhaustividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



Para profundizar en el conocimiento es necesario dotar de personal al Departamento de Control Financiero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo**".

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

PUNTO 11- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 11.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJALA CARMEN CABRA

1. En el Decreto 202401712 de fecha: 04/03/2024 para compra de tableros, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

2. En el Decreto 202401727 de fecha: 04/03/2024, para compra de gasóleo del horno crematorio, hemos observado que el informe jurídico es desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

3. En ese mismo decreto hemos visto que se ha pedido 5 ofertas, ¿podría decirme las empresas a las que se les ha pedido dicha oferta? ¿Y fecha de la petición de ofertas?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

4. En el Decreto 202401731 de fecha: 05/03/2024 09:04 para compra de árboles, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

5. En ese mismo decreto hemos visto la propuesta de adjudicación a una empresa, ¿puede decirme si hubo petición de ofertas a otras empresas del sector? Si fue así, ¿puede decirme el nombre de las empresas y fecha de la petición de presupuestos?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

6. En el Decreto No 202401775 de fecha: 06/03/2024 para la compra de material de fontanería para edificios públicos, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

7. En el mismo decreto hemos visto la adjudicación a una empresa, nos gustaría saber si se ha pedido ofertas a otras empresas y de ser así, nombre de las mismas y fechas de la petición de oferta.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

8. En el Decreto 202402182 de fecha: 25/03/2024 09:06 donde se contrata el servicio de grúa para la retirada de vehículos, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable, puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

9. En ese mismo decreto hemos visto la empresa adjudicataria del servicio y nos gustaría saber si se invitó a otras empresas, cuales y fecha de la petición de ofertas.

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



10. Las fechas de ejecución de dicho contrato doy por sentado que son las recogidas en el decreto, ¿están tramitando ya un mayor?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJAL LUIS DE LA TORRE

11. Tras ver los decretos de este mes seguimos viendo contratos menores con Informe Jurídico desfavorable. ¿Existe ya en contratación algún contrato mayor para suministros tanto para mantenimiento urbano como para mantenimiento de edificios, para señalización y para mantenimiento de zonas verdes o no hay intención de hacerlo? Si la hubiera ¿Cuándo? ¿Qué fecha?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

12. En la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado viernes 19 de abril, en su punto 7.5 se acordó la aprobación del "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA (SEVILLA) (OP34- 24)" cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 354.802,66 € .

Visto que como antecedentes se cita el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de septiembre de 2022, por el que se aprobaba el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA" cuyo presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de 543.938,21€ .

¿Dada la disminución en el importe del proyecto reformado respecto al proyecto inicial en aproximadamente un 35%, podrían indicar si se ha producido una modificación sustancial en la definición del área de actuación? En caso afirmativo ¿Podrían describir en que consistirán los trabajos que se llevaran a cabo con soporte en el documento aprobado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



13. Las Avenidas José Dorado Ale y General Giráldez, y Plaza de la Trianilla son vías que soportan alta intensidad diaria de tráfico y presentan pavimento en calzada con deficiencias en distintos grados, presentándose las más graves para riesgo fundamentalmente de ciclomotores y motocicletas en las intersecciones, esto es rotonda del "Toro Bravo", rotonda de acceso de Ctra. de Los Palacios Utrera y rotonda de "Escultura a Bambino". Rogamos consideren la inclusión de estas vías en próximos planes de actuación.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJAL MANUEL ROMERO

14. En la zona de La Trianilla, concretamente en la rotonda donde se sitúa el supermercado Mercadona, existe una amplia acera en la que se podrían colocar dos o tres bancos hasta la altura de la parada de autobús. Ello o solicitamos como ruego, que a su vez nos trasladan un grupo de personas de edad avanzada, mayores que a menudo pasan ratos de tertulia y convivencia frente a dicho supermercado; y que con los dos únicos bancos que existen en la zona (esquina con calle Rubén Darío) no tienen sitio para todos.

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

15. En la barriada de Los Dolores (en los cruces calle La Niña con Santa María) existe un kiosko de titularidad municipal en unas pésimas condiciones, con riesgo de desprendimientos de cornisas y ladrillos. Diversos vecinos de la zona nos han solicitado su demolición para evitar riesgos a los menores, ya que se sitúa en una zona verde que también frecuentan jóvenes. Lo solicitamos como ruego que debe tener en consideración el equipo de gobierno.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

16. Sobre las gestiones que el gobierno municipal está llevando a cabo para reordenar los veladores y terrazas de los establecimientos hosteleros, nos gustaría saber si los responsables políticos (alcaldes, tenientes de alcalde y concejales-delegados) han estado disponibles en todo momento para atender directamente a los propietarios de estos establecimientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	---



Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

17. De nuevo, tras dos meses sin preguntarle por ello, queremos conocer las novedades urbanísticas sobre el desarrollo del futuro centro logístico. ¿Han avanzado algo en estos diez meses de gobierno?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

18. ¿Ha entrado alguna solicitud para el despliegue de fibra óptica en el casco histórico de Utrera? En enero de 2023 dimos un paso muy importante con la aprobación de la reinterpretación de la normativa para facilitar su instalación y consideramos vital la agilización de estos proyectos.

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

19. En el Decreto 202401720, de 4 de marzo de 2024, sobre propuesta de gasto para realizar un estudio de inundabilidad en el suelo de la modificación 51 del PGOU de Utrera; nos gustaría saber el porqué del mismo.

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

20. En la confluencia de las calles Río Verde y Río Tajo, en la barriada de La Fontanilla, existe una escalera para acceder al interior de la barriada debido al desnivel de la misma. Nos consta que algunos vecinos de la calle Río Tajo han solicitado al alcalde que se construya una rampa que permita total accesibilidad. Sabemos que debido a las obras de saneamiento se construyó una rampa provisional para acceso de vehículos pero, tras concluir los trabajos, no se ha ejecutado dicha rampa. Queremos conocer el motivo.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

21. Un grupo de vecinos de la barriada Coca de la Piñera nos han hecho llegar la necesidad de que se ejecuten cuanto antes mejoras diversas en la pequeña plazuela entre la Calle Suspiros y Bailén, al lado del centro de enseñanza. ¿Tienen pensado actuar próximamente en dicha zona? Son actuaciones menores, labores de mantenimiento, como mejora del riego de la planta enredadera, reposición de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55

bancos y alcorques, entre otros.

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

CONCEJALA MARIA JOSE RUIZ

22. Visto Decreto 2024-22000972, consistente en la contratación de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES, con informe jurídico desfavorable, comprobamos según recoge dicho decreto que el último pliego firmado es de fecha 30 de mayo de 2023, estando aun en funciones el gobierno anterior. Se trata además de un contrato por un mes (marzo 2024) que supera los 17.000€. entendemos que en este mes de de abril se ha realizado otro contrato menor. ¿Pueden decirnos en qué estado se encuentra el contrato mayor? ¿existe ya un nuevo pliego técnico actualizado? ¿se ha actualizado el estudio económico? ¿qué importe económico anual estiman necesario consignar para este servicio en el presupuesto?

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

23. Visto Decreto 2024-22002589, consistente en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLONIAS FELINAS, con informe jurídico desfavorable, comprobamos según recoge dicho decreto que el último pliego firmado es de 4 de mayo de 2023, estando aun el gobierno anterior. ¿Pueden decirnos en qué estado se encuentra el contrato mayor? ¿existe ya un nuevo pliego técnico actualizado? ¿se ha actualizado el estudio económico? ¿qué importe económico anual estiman necesario consignar para este servicio en el presupuesto?

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

24. Visto Decretos 2024-22003751 y 2024-22003752, consistentes en la contratación de los suministros DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES PARA COLONIAS FELINAS y DE MEDICAMENTOS respectivamente, ambos con informes jurídicos desfavorables, comprobamos según recogen ambos decretos que el último pliego firmado es de fecha 17 de abril de 2023, estando aun el gobierno anterior. ¿Pueden decirnos en qué estado se encuentra el contrato mayor? ¿existe ya un nuevo pliego técnico actualizado? ¿se ha actualizado el estudio económico? ¿qué importe económico anual estiman necesario consignar para este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	DOCUMENTO: 20243405023 Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55
--	---	---



suministro en el presupuesto?

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

25. Nos llegan quejas de los vecinos de la Barriada El Tinte por la presencia de pulgas en el Parque de la Libertad. ¿Pueden decirnos cuando se ha realizado el último tratamiento de desinsectación en ese parque?

Contestada: Si. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJAL JUAN BORREGO ROMERO

26. ¿Qué coste económico ha tenido la adquisición de contenedores de desechados provenientes del municipio de Zaragoza para el Ayuntamiento de Utrera?, ¿En dicho coste económico que cantidad ha supuesto el traslado a nuestra localidad de los mismos? ¿ Nos pueden indicar que número de expediente de contratación se ha incoado para esta adquisición de suministros?

Contestada: Si. Por el Sr. Gómez Barro.

27. ¿Nos pueden indicar cuantos expedientes de contratación se han realizado como consecuencia de la Borrasca Bernard, detallando la tipología de expediente en virtud de su cuantía y procedimiento, ya sea ordinario o en su caso de emergencia? ¿De estos expedientes de contratación cuantos han tenido informe desfavorable tanto del técnico responsable del área como de la intervención municipal para pago de cantidades?

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

28. ¿Qué coste real ha supuesto la eliminación de hiervas contratada con la empresa FCC por servicios extraordinarios en tres equipos dos semanas antes de la semana santa en el centro y otros puntos de nuestra localidad?

Contestada: Si. Por el Sr. Gómez Barro

29. Visto expediente Propuesta de gasto 2024-PGAST0000187.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



Suministro de Dumper para la pedanía de Guadalema de los Quinteros, ¿Nos puede indicar que tipo de vehículo se ha adquirido, matrícula, fecha de primera matriculación y antigüedad del mismo?

Contestada: Si. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL JOSÉ MARIA VILLALOBOS

30. Tras casi un año en el gobierno y cercano el verano, ¿tienen intención de poner algún tipo de sombra en la parada de taxis de la estación de Renfe?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde

31. Retirada.

32. Respecto a fondos europeos NG. El Ayuntamiento de Utrera ha sido adjudicatario de una subvención de casi un millón de euros para la rehabilitación de la Casa de la Cultura. ¿En qué momento se encuentra este proyecto? ¿Se están cumpliendo los plazos de la convocatoria? ¿Cuál es el plazo máximo de finalización que exigía la misma?

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

33. . El Ayuntamiento de Utrera ha sido adjudicatario, también, de una subvención de fondos NG de más un millón y medio de euros para la mejora del tránsito peatonal de algunas calles del centro histórico. ¿En qué momento se encuentra este proyecto? ¿Se están cumpliendo los plazos de la convocatoria? ¿Cuál es el plazo máximo de finalización que exigía la misma?

Contestada: Si. Por la Sra. González Blanquero.

34. Siguiendo con fondos europeos NG, hemos tenido noticias de que el proyecto que el Ayuntamiento de Utrera presentó a la convocatoria de mejora de la competitividad y la dinamización del Patrimonio Histórico de uso turístico para culminar el proyecto de restauración de la Casa Surga ha sido excluido de la misma por no presentar correctamente la documentación requerida para la subsanación de la solicitud. ¿Qué explicaciones tienen al respecto?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033F4DF00E6G2E30104T5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243405023
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/04/2024 10:57:32	Fecha: 26/04/2024 Hora: 10:55



Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

35. ¿Qué novedades hay respecto a la posible adquisición de las viviendas de la quebrada Produsa de Antonio de Nebrija? ¿Cuáles son las intenciones del equipo de gobierno?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

36. Al igual que con las viviendas de Antonio de Nebrija, existía un acuerdo para la adquisición de los solares de la Barriada de los Dolores en la calle Palos de la Frontera. ¿Hay alguna novedad? ¿Cuáles son las intenciones del equipo de gobierno?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

37. Relacionado con esos suelos y otros en toda la zona oeste de Utrera, desde la Gordilla hasta los silos, pasando por la Fontanilla, se habían comenzado los trabajos para desarrollar una ATU y sus correspondientes PERIs. ¿Hay alguna novedad? ¿Cuáles son las intenciones del equipo de gobierno?

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

PUNTO 11.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

PUNTO 11.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 11.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 12.- PARTICIPACIÓN ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 12.1.- ESCAÑO CIUDADANO DE JESÚS JIMÉNEZ LOBILLO

* El Sr. Jiménez Lobillo expone: *"Que el Ayuntamiento gestione con Renfe o cualquier organismo competente para que paren en Utrera todos los trenes de media distancia, ya que ello afecta cada vez a más personas que se deben desplazar por motivos de trabajo o estudio a localidades del recorrido de estos trenes y también afecta a las personas que deben desplazarse a Utrera por los mismos motivos".*

Responde: Sr. Aguilar Ferrera y Sr. Alcalde.

PUNTO 12.2.- ESCAÑO CIUDADANO DE FRANCISCO GABRIEL GALINDO BLANCO

* El Sr. Galindo Blanco expone:
*"¿se van a tener en cuenta las necesidades de los hosteleros en las decisiones que afecten al sector?
- ¿se acabará con la desigualdad que actualmente existe?
- ¿se va a crear una oficina exclusiva para el sector?
- ¿se van a pagar las subvenciones aprobadas en el anterior mandato?
- ¿se crearán nuevas ayudas para el sector?
- ¿se van a respetar los proyectos de veladores ya entregados?"*

Responde: Sras. Navarro Navarro, González Blanquero y Sr. Alcalde.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



FIRMANTE - FECHA

